**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO**
**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

# ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO
# OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE OSPINA PÉREZ II DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE

## 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto tiene como finalidad realizar el mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, sede Ospina Pérez II, localizada en la zona urbana del municipio de Corozal, departamento de Sucre, con el propósito de mejorar las condiciones locativas, funcionales, de seguridad y accesibilidad de los espacios destinados a la prestación del servicio educativo.

La intervención se encuentra orientada a recuperar, optimizar y acondicionar la infraestructura existente, atendiendo las deficiencias identificadas en el diagnóstico técnico de la sede educativa, asociadas principalmente al deterioro de acabados, cielos rasos y cubiertas, condiciones inadecuadas de las zonas de circulación y andenes, necesidades de adecuación de las instalaciones eléctricas y limitaciones de los espacios destinados al desarrollo de actividades complementarias e institucionales.

Para el cumplimiento de dicho propósito, el proyecto contempla la ejecución de obras preliminares, demoliciones y desmontes, excavaciones y rellenos, reparación y adecuación de bordillos y andenes, mejoramiento de acabados, intervención de pisos y niveles, adecuación y reposición de cubiertas, construcción de estructuras metálicas y cimentaciones para una tarima cubierta, así como la adecuación y mejoramiento de las instalaciones eléctricas, entre otras actividades complementarias requeridas para garantizar la correcta terminación y funcionalidad de las áreas intervenidas.

El área estimada objeto de construcción e intervención corresponde a 1.915,09 m², de acuerdo con los documentos que estructuran el proceso. La ejecución del proyecto deberá realizarse de conformidad con los estudios, diseños, planos, presupuesto oficial, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso contractual.

## 2. DESCRIPCIÓN DE OBRAS ACTUALES O ZONAS A INTERVENIR

La Institución Educativa Gabriel García Márquez, sede Ospina Pérez II, corresponde a una infraestructura educativa existente destinada a la prestación del servicio en los niveles de preescolar y básica primaria, en dos jornadas. De acuerdo con el diagnóstico efectuado, la sede presenta deterioro asociado a su antigüedad y a la falta de mantenimiento preventivo, lo que ha generado deficiencias en diferentes componentes físicos y funcionales de la edificación.

Las principales zonas y componentes objeto de intervención corresponden a:

- **Aulas y espacios interiores**, en los cuales se ejecutarán actividades de mejoramiento de acabados, estuco, pintura, cielos rasos y pisos.
- **Cubiertas existentes**, en sectores que presentan deterioro y requieren desmontaje, sustitución y adecuación.
- **Zonas de circulación, andenes y bordillos**, que presentan sectores deteriorados y requieren demolición, reparación, nivelación, rellenos y construcción de nuevos elementos.
- **Áreas exteriores y espacios complementarios**, incluyendo la zona destinada a la construcción y adecuación de una **tarima cubierta para eventos y actividades institucionales**, teniendo en



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

cuenta que actualmente la institución dispone de placa polideportiva, pero no cuenta con una tarima cubierta adecuada.

- **Áreas destinadas a la nueva estructura metálica**, que requieren la ejecución de cimentaciones, vigas, pedestales, elementos de anclaje y montaje de la estructura de cubierta.
- **Instalaciones eléctricas**, que serán objeto de adecuación y mejoramiento mediante la intervención de tableros eléctricos, acometidas, salidas de iluminación, interruptores, tomacorrientes, luminarias, ventiladores y sistema de puesta a tierra, de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables.
- **Áreas con requerimientos de accesibilidad**, en las cuales se contemplan actividades de adecuación de niveles, pisos y elementos destinados a facilitar la movilidad, incluyendo la construcción de rampa para personas con movilidad reducida.

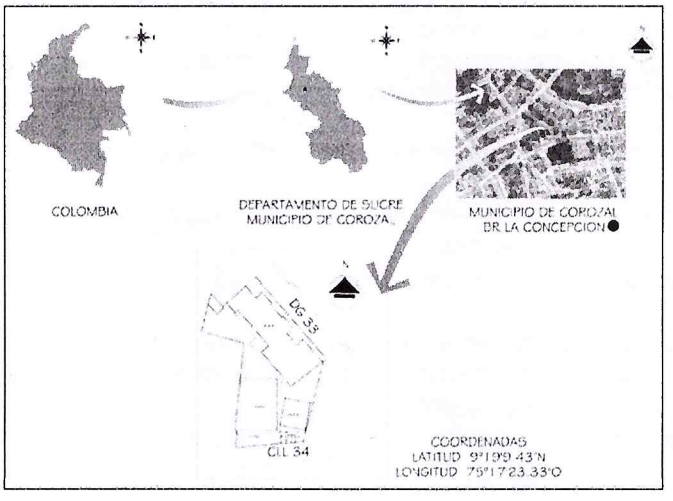
Las intervenciones deberán ejecutarse sobre la infraestructura existente procurando mantener las condiciones de seguridad de estudiantes, docentes, personal administrativo, trabajadores y demás integrantes de la comunidad educativa, mediante el aislamiento, cerramiento y señalización de las zonas de obra y la coordinación de las actividades con las directivas de la institución.

**2.1. LOCALIZACIÓN**:

El proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE OSPINA PÉREZ II DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE", se encuentra localizado en la región Caribe colombiana, al norte del país, en el departamento de Sucre, subregión Sabanas, en el municipio de Corozal.

| MUNICIPIO | IE | SEDE | UBICACIÓN | GEORREFERENC |
|---|---|---|---|---|
| Corozal | IE Gabriel García Márquez | Ospina Pérez II | Zona Urbana DG 33 # 29 A – 30 BR LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE | 1522557,37N-866802,59E |

Fuente: SINEB https://sineb.mineducacion.gov.co/ La información es tomada de las visitas hechas a las Instituciones Educativas en la fase de diagnóstico.






Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

Figura 1.1. Localización del proyecto del sector social.

## 3. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

| DESCRIPCIÓN | UNID. | CANTIDAD |
|---|---|---|
| **PRELIMINARES** | | |
| Demolición de andén, e:0.1m | m² | 18,33 |
| Demolición platilla de piso (No incluye retiro) | m² | 111,05 |
| Retiro de escombros | m³ | 23,98 |
| Cerramiento provisional en malla plástica verde H:2m | ml | 173,00 |
| Desmonte de Cubierta Existente (Incluye retiro) | m² | 390,11 |
| **EXCAVACIONES Y RELLENOS** | | |
| Excavación manual en material común | m³ | 97,84 |
| Retiro de Materiales proveniente de la excavación a lugar autorizado | m³ | 97,84 |
| **REPARACION Y ADECUACION DE BORDILLO Y ANDENES** | | |
| Relleno con material seleccionado compactado con rana | m³ | 56,98 |
| Concreto para bordillo 0,15 m x 0,35 m 3000 PSI (No incluye refuerzo) | m³ | 1,24 |
| Concreto para andenes 3000 PSI, e=0.15 m (No incluye refuerzo) | m² | 18,76 |
| Refuerzo malla electrosoldada 4mm 25x25 | m² | 187,25 |
| Acero de refuerzo Fy 4200 MPa | Kg | 64,64 |
| **ACABADOS** | | |
| Estuco plástico para muros exteriores e interiores | m² | 1.002,82 |
| Pintura coraza para exterior e interior (aplicación de 2 manos) | m² | 1.591,14 |
| Suministro e instalación de cielo raso en lámina de Yeso cartón incluye estructura | m² | 113,75 |
| Piso en tablón vitrificado con dilataciones de 0,05m en piedra china No. 2 | m² | 187,25 |
| Suministro e instalación teja Thermoplus UPVC 2.5mm Blanco o similar para cubierta. | m² | 390,11 |
| **SOBRE NIVEL LEVANTES Y PISOS** | | |
| Plantilla en concreto de 3000 PSI (e=0.07m), no incluye refuerzo | m² | 187,25 |
| Levante en muro de bloque 0,15 relleno en concreto de 2500 PSI | ml | 4,15 |
| **CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA (TARIMA CUBIERTA)** | | |
| Concreto para Viga de Cimentación 0,35m x 0,35m 4000PSI (No incluye refuerzo) | m³ | 4,90 |
| Levante en muro de bloque 0,15 relleno en concreto de 2500 PSI | ml | 40,00 |
| Acero de refuerzo Fy 4200 | Kg | 364,77 |
| Relleno con material seleccionado compactado con rana | m³ | 21,81 |
| Plantilla en concreto de 3000 PSI (e=0.07m), no incluye refuerzo | m² | 51,55 |
| Refuerzo malla electrosoldada 4mm 25x25 | m² | 51,55 |
| Suministro, fabricación e instalación de estructura metálica de cubierta, consiste en: columnas en perfil IPE, Vigas riostra en perfil IPE, cercha en perfil tubular, correas de cubierta en perfil PAG, vigas riostra en perfil PTR. | Kg | 2.379,45 |
| Suministro e Instalación anclajes en varilla roscada ASTM 193 Gr B7 | Und | 24,00 |
| Suministro e instalación teja Thermoplus UPVC 2.5mm Blanco o similar para cubierta. | m² | 88,58 |
| Piso en tablón vitrificado con dilataciones de 0,05m en piedra china No. 2 | m² | 51,55 |
| Rampa para personas con movilidad reducida PMR con plantilla de 10 cm en concreto de 21 Mpas, incluye acero de refuerzo | m² | 2,78 |
| **CIMENTACIONES** | | |
| Solado en concreto de 14 MPa e=5cm | m² | 13,00 |
| Zapatas en concreto de 21 Mpas. | m³ | 3,60 |
| Viga de fundación en concreto de 21 Mpas. | m³ | 3,01 |
| Pedestal en concreto de 3000 PSI | m³ | 1,50 |



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

| | | |
|---|---|---|
| Acero de refuerzo Fy 4200 MPa | Kg | 791,03 |
| Mortero fluido, para uso general, aplicado en la formación de un anclaje estructural | $m^3$ | 0,05 |
| Relleno de respaldo para excavaciones | $m^3$ | 8,80 |
| Bloque de contrapeso en ciclópeo relación 60/40 | $m^3$ | 5,32 |
| **INSTALACIONES ELECTRICAS** | | |
| Suministro e instalación de tablero eléctrico 4 circuitos bifásico, barraje de 75 amp. incluye protecciones. | Und | 9,00 |
| Suministro e instalación de salida para interruptor de alumbrado, en ducto emt de 1/2". incluye interruptor. | Und | 11,00 |
| Suministro e instalación de salida de tomas dobles con polo a tierra, en ducto emt de 1/2". incluye tomacorriente. | Und | 10,00 |
| Suministro e Instalación de salida de alumbrado. incluye Luminaria Tipo Bala Led | Und | 6,00 |
| Suministro e Instalación del sistema de puesta a tierra. | Und | 1,00 |
| Suministro e instalación de salida de ventilador. incluye ventilador Kdk. | Und | 21,00 |
| Suministro e instalación de salida de alumbrado. incluye Luminario Sobreponer 2 X 18w T8 de Led. | Und | 44,00 |
| Excavación para tuberías menores a 50 cm de ancho | ml | 279,00 |
| Suministro e instalación de salida de acometida desde tablero principal a tableros proyectados. | Und | 1,00 |
| Suministro e instalación de tablero eléctrico principal 12 circuitos bifásico, barraje de 75 amp. incluye protecciones. | Und | 1,00 |

## 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contado a partir de la autorización impartida por la Entidad previo cumplimiento de los requisititos de perfeccionamiento e inicio del contrato.

## 5. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al Contratista el valor del contrato con un anticipo del 20% y el restante en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor se pagará contra liquidación del contrato.

**Parágrafo 1.** El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que hay lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

**Parágrafo 2.** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

| | | |
|---|---|---|
| **1** | ESTAMPILLA - PROUNISUCRE | 1,50 |
| **2** | ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL | 1,00 |
| **3** | ESTAMPILLA - PROCULTURA | 1,90 |
| **4** | ESTAMPILLA - PRODESARROLLO | 1,40 |
| **5** | ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR | 3,00 |
| **6** | ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL | 0,45 |
| **7** | TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION DEPARTAMENTAL | 1,75 |
| | TOTAL % IMPUESTOS | 11,00 |

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Departamento de Sucre, el cual será vigilado por el interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del o interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona que actuará como interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

## 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará en la Institución Educativa Gabriel García Márquez, sede Ospina Pérez II, ubicada en la zona urbana del municipio de Corozal, departamento de Sucre, en la DG 33 No. 29A-30, Barrio La Concepción.

Las obras corresponden al mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa existente y comprenden la intervención de aulas, zonas de circulación, andenes y bordillos, cubiertas, espacios complementarios, áreas destinadas a la construcción de la tarima cubierta, cimentaciones e instalaciones eléctricas.



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

En consideración a que las obras se desarrollarán en una sede destinada a la prestación del servicio educativo, el contratista deberá programar y ejecutar las actividades de manera coordinada con la interventoría, la Entidad y las directivas de la Institución Educativa, adoptando las medidas necesarias para aislar y señalizar adecuadamente los frentes de obra y proteger a estudiantes, docentes, trabajadores, visitantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá verificar las condiciones reales de las zonas objeto de intervención, efectuar los replanteos correspondientes y estudiar integralmente los planos, diseños, memorias, presupuesto, especificaciones y demás documentos técnicos suministrados por la Entidad.

La ejecución de las obras deberá realizarse garantizando las condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y accesibilidad, y de conformidad con los estudios y diseños, planos, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el proyecto.

El contratista deberá disponer de la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás recursos requeridos para la correcta ejecución y terminación de las obras, así como mantener las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad.

### 6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades que conforman el proyecto deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas particulares, planos, diseños, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y demás documentos técnicos publicados por la Entidad, los cuales hacen parte integral del proceso de contratación.

Las especificaciones técnicas comprenden, principalmente, los siguientes componentes:

a. **Actividades preliminares:** demoliciones, desmontes, retiro de escombros y ejecución de cerramientos provisionales necesarios para aislar y proteger las zonas de intervención.
b. **Excavaciones y rellenos:** ejecución de excavaciones manuales, retiro de materiales y conformación de rellenos con material seleccionado, de acuerdo con las dimensiones, cotas y niveles establecidos en los diseños.
c. **Bordillos, andenes y zonas de circulación:** reparación, adecuación y construcción de bordillos y andenes mediante la utilización de concretos, acero de refuerzo, mallas electrosoldadas y demás materiales establecidos en el presupuesto oficial.
d. **Acabados:** ejecución de estucos, pinturas interiores y exteriores, cielos rasos, pisos y demás acabados previstos, garantizando uniformidad, adherencia, nivelación y correcta terminación.
e. **Cubiertas:** desmontaje de elementos existentes y suministro e instalación de las nuevas cubiertas previstas, garantizando su correcta fijación, estabilidad, impermeabilidad y funcionalidad.
f. **Sobre niveles, levantes y pisos:** ejecución de plantillas, muros, pisos y demás elementos previstos para la adecuación de los niveles y espacios objeto de intervención.
g. **Estructura metálica de la tarima cubierta:** fabricación, suministro y montaje de columnas, vigas, cerchas, correas, elementos de arriostramiento, anclajes y demás componentes estructurales definidos en los planos y diseños del proyecto. El presupuesto contempla expresamente la construcción de la estructura metálica y sus correspondientes elementos de cimentación y anclaje.
h. **Cimentaciones:** ejecución de solados, zapatas, vigas de fundación, pedestales, acero de refuerzo, morteros, rellenos y demás elementos estructurales, respetando las dimensiones, resistencias y especificaciones establecidas en los diseños.



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

i. **Accesibilidad:** ejecución de las intervenciones previstas para facilitar la circulación y accesibilidad, incluyendo la rampa para personas con movilidad reducida contemplada en el presupuesto oficial.
j. **Instalaciones eléctricas:** suministro e instalación de tableros eléctricos, interruptores, tomacorrientes, luminarias, ventiladores, acometidas, sistema de puesta a tierra y demás componentes establecidos en el proyecto.

Los materiales y equipos utilizados deberán ser nuevos, adecuados para el uso previsto y cumplir las características, dimensiones, resistencias y demás condiciones señaladas en las especificaciones y documentos técnicos. Cuando corresponda, el contratista deberá presentar las fichas técnicas, certificados de calidad y demás documentos requeridos para acreditar su conformidad.

Las intervenciones relacionadas con infraestructura educativa deberán atender los parámetros técnicos aplicables, incluyendo la NTC 4595, en los aspectos que correspondan al alcance de las obras, y las instalaciones eléctricas deberán ejecutarse conforme al RETIE y demás disposiciones técnicas vigentes que resulten aplicables.

El contratista deberá realizar los ensayos, verificaciones y controles requeridos para garantizar la calidad de concretos, aceros, estructura metálica, materiales, instalaciones y demás elementos que conforman la obra, cuando estos sean exigidos por las especificaciones técnicas o por la interventoría.

Los materiales provenientes de demoliciones, desmontes y excavaciones deberán retirarse oportunamente y disponerse en sitios autorizados, de conformidad con las obligaciones ambientales aplicables.

Las cantidades previstas en el presupuesto oficial corresponden a las establecidas para la ejecución del proyecto. Su medición, recibo y pago se realizará sobre las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la interventoría, conforme a las condiciones contractuales y a las unidades de medida previstas para cada ítem.

### 6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, elementos y equipos utilizados en la ejecución de las obras deberán ser nuevos, de primera calidad y adecuados para el uso previsto, y cumplir las características, dimensiones, resistencias y demás condiciones señaladas en el presupuesto oficial, los planos, diseños, análisis de precios unitarios, especificaciones particulares y demás documentos técnicos del proyecto. Cuando corresponda, el contratista deberá presentar fichas técnicas, certificados de calidad y demás documentos que permitan verificar su conformidad.

De manera general, se deberán atender las siguientes condiciones:

| MATERIAL / ELEMENTO | ESPECIFICACIÓN PRINCIPAL |
|---|---|
| **Concreto** | De las resistencias establecidas para cada elemento: 14 MPa, 21 MPa, 2.500 PSI, 3.000 PSI y 4.000 PSI, según corresponda en el presupuesto, planos y diseños estructurales. |
| **Acero de refuerzo** | Acero con esfuerzo de fluencia Fy 4.200, de acuerdo con los diámetros, figuración, separación, traslapos y recubrimientos indicados en los diseños. |
| **Malla electrosoldada** | Malla electrosoldada de 4 mm, 25 x 25 cm, instalada conforme a las áreas y condiciones establecidas en el proyecto. |



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

| | |
|---|---|
| **Bloques** | Bloque de concreto de 0,15 m, con relleno en concreto de 2.500 PSI donde se encuentre previsto. |
| **Material de relleno** | Material seleccionado, libre de materia orgánica y elementos contaminantes, apto para su colocación y compactación. |
| **Estructura metálica** | Perfiles IPE, tubulares, PAG y PTR, según planos y diseños estructurales, debidamente fabricados, protegidos y montados. |
| **Anclajes** | Varilla roscada ASTM A193 Gr B7, en las dimensiones y localizaciones previstas en los diseños. |
| **Cubierta** | Teja Thermoplus UPVC de 2,5 mm, color blanco o similar, conforme al presupuesto y especificaciones del proyecto. |
| **Cielo raso** | Sistema en lámina de yeso cartón con su estructura de soporte, conforme al presupuesto oficial. |
| **Pisos** | Tablón vitrificado con dilataciones de 0,05 m en piedra china No. 2, de acuerdo con las áreas previstas. |
| **Estucos y pinturas** | Estuco plástico y pintura para exteriores e interiores, aptos para las condiciones de exposición y uso de la infraestructura educativa. |
| **Materiales eléctricos** | Tableros, conductores, ductos EMT, tomacorrientes, interruptores, luminarias, ventiladores, elementos de puesta a tierra y demás componentes deberán cumplir las especificaciones del proyecto y el RETIE vigente. |
| **Morteros y materiales de anclaje** | Morteros y productos para anclajes estructurales deberán ser adecuados para el uso previsto y aplicarse de acuerdo con la ficha técnica del fabricante. |

Las especificaciones anteriores corresponden a los principales materiales identificados en las actividades presupuestadas, entre ellas concretos, acero, malla electrosoldada, estructura metálica, anclajes, cubiertas, pisos e instalaciones eléctricas.

La recepción de materiales en obra estará sujeta a la verificación y aprobación de la interventoría, la cual podrá rechazar aquellos que presenten defectos, deterioro, incumplimiento de las especificaciones o ausencia de los certificados requeridos. Los materiales rechazados deberán ser retirados y reemplazados por cuenta del contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad.

### 6.1.2. Pruebas y ensayos

El contratista deberá realizar, por su cuenta, las pruebas, ensayos, verificaciones y controles de calidad necesarios para comprobar que los materiales, elementos construidos e instalaciones cumplen con los planos, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Los resultados deberán presentarse a la interventoría para su revisión y aprobación.

Como mínimo, y cuando resulten aplicables de acuerdo con la actividad ejecutada, se efectuarán los siguientes controles:

- **Concretos:** control de asentamiento y toma de muestras o cilindros para verificar la resistencia especificada para los diferentes elementos estructurales.
- **Rellenos y compactaciones:** verificación de niveles, espesores y condiciones de compactación exigidas en los diseños y especificaciones.



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

- **Acero y estructura metálica:** inspección de dimensiones, ubicación, alineación, uniones, anclajes y demás condiciones establecidas en los planos estructurales.
- **Instalaciones eléctricas:** pruebas de continuidad, aislamiento, polaridad, funcionamiento de circuitos y verificación del sistema de puesta a tierra, conforme al RETIE y demás disposiciones aplicables.
- **Cubiertas y acabados:** inspección de fijaciones, nivelación, estabilidad, terminaciones e impermeabilidad, cuando corresponda.

El proceso constructivo suministrado contempla expresamente controles sobre el concreto y pruebas de las instalaciones eléctricas antes de su puesta en funcionamiento.

Cuando un resultado no cumpla con las especificaciones exigidas, el contratista deberá efectuar las correcciones, reposiciones o trabajos necesarios, sin costo adicional para la Entidad, hasta obtener la aceptación de la interventoría.

### 6.2. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Análisis de precios unitarios
Desglose de AIU.
Memorias de cantidades
Especificaciones técnicas.
Procesos constructivos.

### 6.3. NOTAS TÉCNICAS ESPECIFICAS DEL PROYECTO

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, las Especificaciones Generales para Construcción, las cuales hacen parte del presente documento.

### 6.4. MÉTODO CONSTRUCTIVO

La ejecución de las obras se realizará de manera secuencial y coordinada, de conformidad con los planos, diseños, presupuesto oficial, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto.

El proceso constructivo comprenderá, de manera general, las siguientes etapas:

1. **Actividades preliminares:** localización, replanteo, cerramiento y señalización de las áreas de intervención, demoliciones, desmontes y retiro de escombros.
2. **Excavaciones y rellenos:** ejecución de excavaciones, retiro de material, conformación de rellenos y compactación según los niveles y condiciones establecidas en los diseños.
3. **Bordillos, andenes y pisos:** preparación de superficies, instalación de formaletas y refuerzos, colocación de concretos, nivelación, curado y ejecución de acabados.
4. **Cimentaciones:** construcción de solados, zapatas, vigas de fundación, pedestales, instalación de acero de refuerzo y demás elementos previstos en los planos estructurales.
5. **Estructura metálica y cubierta:** fabricación, suministro y montaje de columnas, vigas, cerchas, correas, anclajes y demás componentes, seguido de la instalación de la cubierta conforme a las especificaciones del proyecto.
6. **Acabados:** ejecución de estucos, pinturas, cielos rasos, pisos y demás acabados previstos, garantizando uniformidad, calidad y correcta terminación.



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

7. **Instalaciones eléctricas:** ejecución de canalizaciones, cableado, tableros, acometidas, luminarias, tomacorrientes, ventiladores y sistema de puesta a tierra, incluyendo las respectivas pruebas de funcionamiento.
8. **Terminación y entrega:** limpieza de las áreas intervenidas, retiro de materiales sobrantes, corrección de observaciones y entrega de las obras totalmente terminadas y funcionales.

Durante toda la ejecución, el contratista deberá mantener las áreas de trabajo debidamente aisladas y señalizadas, implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y manejo ambiental, y coordinar las actividades con la interventoría y las directivas de la Institución Educativa.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

## 7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del proyecto, durante la ejecución de las obras deberán implementarse medidas orientadas a prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales y sociales que puedan generarse como consecuencia de las actividades de demolición, excavación, construcción, instalación de estructuras, acabados y adecuaciones previstas.

Las medidas de sostenibilidad técnico-ambiental deberán articularse con el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, las especificaciones técnicas del proyecto, la NTC 4595, en los aspectos aplicables a infraestructura educativa, y las disposiciones vigentes sobre gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD. Los Estudios Previos igualmente contemplan como obligación la implementación del PGIO y el adecuado manejo de residuos de construcción y demolición.

En desarrollo del contrato deberán aplicarse, como mínimo, las siguientes medidas:

- Separar, almacenar, transportar y disponer adecuadamente los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, utilizando sitios y gestores autorizados cuando corresponda.
- Implementar medidas de control de polvo, material particulado, ruido y demás molestias derivadas de demoliciones, excavaciones, cortes, transporte y manipulación de materiales.
- Mantener las zonas de trabajo, almacenamiento y circulación en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad.
- Hacer uso racional del agua y la energía, evitando desperdicios durante las actividades constructivas.
- Almacenar adecuadamente pinturas, combustibles, lubricantes y demás sustancias o materiales que puedan generar afectaciones al suelo, agua o instalaciones existentes.



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

- Proteger la infraestructura, zonas verdes y demás elementos existentes que no formen parte de la intervención.
- Mantener debidamente aislados y señalizados los frentes de obra, especialmente por tratarse de una institución educativa en funcionamiento, minimizando los riesgos y afectaciones para estudiantes, docentes, trabajadores y visitantes.
- Coordinar con las directivas de la Institución Educativa y la interventoría las actividades que puedan generar ruido, restricciones de acceso, suspensión temporal de servicios o interferencias con las actividades académicas.
- Favorecer, cuando técnica y ambientalmente resulte viable, el aprovechamiento, reutilización o reciclaje de materiales provenientes de la ejecución, siempre que cumplan las especificaciones técnicas del proyecto y no comprometan la calidad de las obras.

El Plan de Contingencia estructurado para el proyecto contempla expresamente medidas de manejo de RCD, control de ruido, humectación para control de polvo, manejo racional del agua, protección de vegetación y coordinación con la comunidad educativa.

**Seguimiento**

En los informes periódicos de ejecución deberá dejarse constancia del cumplimiento de las medidas ambientales y sociales implementadas, incluyendo como mínimo:

1. Avance y cumplimiento de las actividades previstas en el PGIO y demás medidas ambientales y sociales aplicables.
2. Registro fotográfico y soportes de las actividades ejecutadas.
3. Soportes de recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de RCD, cuando corresponda.
4. Registro de las actividades de capacitación, sensibilización o socialización ambiental y social realizadas con trabajadores y comunidad educativa.
5. Identificación de novedades, incumplimientos, medidas correctivas y acciones de mejora implementadas.
6. Indicadores de seguimiento ambiental y social definidos para el proyecto.

La implementación de estas medidas deberá realizarse durante todo el plazo contractual y estará sujeta al seguimiento y verificación de la interventoría, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones ambientales, técnicas, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al contrato.

## 8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b) Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en el presente anexo técnico para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

c) El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f) En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

| Postgrado con título | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| Especialización | Veinticuatro (24) meses | Doce (12) meses |
| Maestría | Treinta y seis (36) meses | Dieciocho (18) meses |
| Doctorado | Cuarenta y ocho (48) meses | Veinticuatro (24) meses |

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal requerido es el siguiente:

Un (1) Director de Obra
Un (1) Residente de Obra
Un (1) Especialista en Estructuras
Un (1) Trabajador Social

## 7.2. REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| PERSONAL | CANT. | DEDIC. | PERFIL MÍNIMO | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|---|---|---|---|---|---|
| **Director de Obra** | 1 | 50% | Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente. Deberá acreditar posgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Gerencia y Dirección de | Mayor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. | Acreditar una (1) certificación en un contrato de obra cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV, en el que haya desempeñado el cargo de Director de |



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Proyectos o Gerencia y Dirección de Obras. | | Obra y cuyo objeto o alcance haya sido la construcción, mejoramiento o adecuación de infraestructura para la educación o el aprendizaje. |
| **Residente de Obra** | 1 | 100% | Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente. | Mayor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. | Acreditar una (1) certificación en un contrato de obra cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV, en el que haya desempeñado el cargo de Residente de Obra y cuyo objeto o alcance haya sido la construcción, mejoramiento o adecuación de infraestructura para la educación o el aprendizaje. |
| **Especialista en Estructuras** | 1 | 30% | Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras o Ingeniería Estructural y matrícula profesional vigente. | Mayor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. | Acreditar una (1) certificación como Especialista en Estructuras, Diseñador Estructural o Revisor Estructural en contratos cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, ampliación, reforzamiento estructural, mejoramiento o adecuación de infraestructura para la educación o el aprendizaje. |
| **Trabajador Social** | 1 | 30% | Profesional en Trabajo Social. | N/A | N/A |

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

## 9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

## 10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

## 11. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.
Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

## 12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO**
**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

**LICENCIAS:** El proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE OSPINA PÉREZ II DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE" no requiere licencia de construcción.

**PERMISOS:** El proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE OSPINA PÉREZ II DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE" no requiere permisos.

**PREDIOS:** Los predios donde se ejecutarán las obras son de carácter público, tal y como consta en los certificados expedidos por la Secretaría de Infraestrcutura del departamento de Sucre.

## 13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Cronograma
Presupuesto
APU´S
Desglose de AUI.
Especificaciones técnicas
CDP
Planimetría
Memorias técnicas

En constancia, se firma en Sincelejo, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026.

**JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO**
**Secretario de Infraestructura Departamental**
**Departamento de Sucre**

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Jesús Andrés García Navarro | Profesional Universitario | |
| Revisó: | Evelin Paola Lorduy García | Profesional Universitario | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente. | | | |



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre